

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Inantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del 30 de Enero de 1910.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Constantemente se reciben en la Dirección General de Correos y Telégrafos quejas sobre averías producidas á mano airada en las líneas telegráficas, especialmente por rotura de los aisladores, roturas que son causa de que al quedar los hilos sobre los soportes, se establezcan derivaciones entre ellos y con tierra, llegándose en épocas de lluvias á la completa interrupción de las líneas y á la consiguiente incomunicación de las estaciones en las mismas enclavadas.

Los perjuicios enormes que se originan, tanto á la Administración, como á las Compañías férreas y al público en general, obligan á corregir con todo rigor tales actos de barbarie, razón por la cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á V. S. la necesidad de adoptar medidas encaminadas á evitar su repetición, debiendo excitar el celo de las Autoridades y agentes que de V. S. dependen, para la consecución del fin indicado.

De Real orden lo digo á V. S.

para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Enero de 1910.—P. D., *Alba*.—A los señores Gobernadores civiles.

(Gaceta del 20 de Enero de 1910.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Administración las obras del camino vecinal de Velliza á las Ventas del Portazgo, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de ejecuciones de 53.462,72 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con ese motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1910.—*Gasset*.—Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se realicen por Administración las obras del camino vecinal de Portillo á Megeces, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de ejecución es de 71.918,28 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Ministerio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1910.—*Gasset*.—Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 21 de Enero de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 294.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio Agronómico.

ANUNCIO.

Habiendo recurrido D. Carlos Besga con una instancia dirigida al Alcalde de Padilla de Duero, de esta provincia, solicitando que se declare vedado de caza el Monte Pinar de San Pablo, enclavado en el término municipal de aquel pueblo, y pasada á informe dicha instancia del Sr. Delegado de Hacienda y del Jefe superior de la Guardia civil de esta Comandancia, cuyos informes son favorables á la concesión; haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo diez del Reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, he resuelto declarar vedado de Caza al referido Monte pinar, de la jurisdicción de Padilla de Duero.

Valladolid á 29 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Agustín de la Serna.

NUM. 281.

Seccion provincial de Pósitos.

CIRCULAR.

Siendo muy pocos los Administradores de los Pósitos que hasta la fecha han remitido á estas oficinas el parte de contabilidad de fin de año que determina la Regla 10.ª de la Circular de 13 de Marzo de 1909, les recuerdo por la presente la obligación que tienen de cumplir con toda urgencia el citado servicio, apercibiéndoles que si en el plazo de ocho días no lo verificasen se enviará un Sebedelegado á recogerlos con dietas á cargo de los que resulten responsables de la falta del cumplimiento de lo ordenado.

Valladolid á 28 de Enero de

1910.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado.*

NUM. 265.

Seccion provincial de Pósitos.

Providencia.

Imputado por esta Seccion el contingente que á los Pósitos de esta provincia corresponde satisfacer á la misma, en relacion al movimiento habido en sus capitales, á continuacion se relaciona lo que á cada uno pertenece pagar con objeto de que en el plazo de quince días puedan formular sus administradores las reclamaciones que consideren pertinentes, previniéndoles que transcurrido dicho plazo se declarará reconocido el contingente fijado y no se admitirá ninguna de aquellas.

NOMBRES DE LOS PÓSITOS	Contingente que deben satisfacer Pesetas
Adalia.	87'45
Aguasal.	149'20
Aguilar de Campos.	102'15
Almenara.	36'45
Amusquillo.	85'40
Bahabon.	98'20
Becilla de Valderaduey.	83
Bercero.	74'65
Bobadilla del Campo.	116'69
Bustillo de Chaves.	80'59
Campaspero.	155'45
Camporredondo.	35'35
Canalejas de Peñafiel.	116'10
Canillas de Esgueva.	62'25
Casasola de Arion.	153'50
Castrejon.	85'50
Castrillo-Tejeriego.	17'65
Castrillo de Duero.	52'05
Castroña.	134'30
Castroverde de Cerrato.	138'90
Ceinos de Campos.	70'25
Cigales.	290'25
Cogeces de Iscar.	93
Cogeces del Monte.	99'75
Corrales de Duero.	8'30
Cuenca de Campos.	231'05
Encinas de Esgueva.	79'55
Fombellida.	176'05
Fompedraza.	124'85
Fontihoyuelo.	91'75
Fresno el Viejo.	565'85

Diputacion provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS

ESTADO de las obligaciones satisfechas por esta Corporacion durante el mes de Diciembre del corriente año comparadas con las de igual periodo de 1908

NOMBRES DE LOS PÓSITOS	Contingente que deben satisfacer — Pesetas
Fuente el Sol.	40'59
Fuente Olmedo.	61'40
Gallegos de Hornija.	57'90
Gaton de Campos.	8'75
Geria.	36'51
Gomeznarro.	84'70
Herrin de Campos.	333'20
Laguna de Duero.	146
Langayo.	66'60
Lomoviejo.	105'75
Manzanillo.	27'45
Matapozuelos.	88'35
Mayorga.	15'10
Medina de Rioseco.	88'10
Megeces.	62
Melgar de Arriba.	18'30
Melgar de Abajo.	123'75
Monasterio de Vega.	83'95
Montealegre.	71'75
Montemayor.	303'30
Mucientes.	116'15
Muriel.	110'65
Palazuelo de Vedija.	70
Pedrajas de San Esteban.	282'20
Peñañel.	124'55
Peñaflor.	12'75
Pesquera de Duero.	180'10
Piña de Esgueva.	28'50
Piñel de Abajo.	119'60
Piñel de Arriba.	55'20
Pobladura de Sotiedra.	63'50
Portillo y su Arrabal.	120'15
Pozuelo de la Orden.	45'50
Puras.	47'40
Quintanilla de Abajo.	83
Quintanilla de Arriba.	75'25
Quintanilla de Trigueros.	341'10
Rábano.	143'95
Ramiro.	99'05
Roales.	94'60
Robladillo.	41'25
Saelices de Mayorga.	113'75
San Martin de Valbeni.	62'25
San Miguel del Arroyo.	82'30
San Miguel del Pino.	121'35
San Pablo de la Moraleja.	76
San Pelayo.	58'15
San Salvador.	24'75
Santiago del Arroyo.	46
Santibañez de Valcorba.	76'60
Santovenia.	62'05
San Vicente del Palacio.	82'55
Simancas.	201
Tiedra.	352'75
Torre de Esgueva.	63'55
Torre de Peñañel.	25'30
Torrescárcela.	70'15
Traspinedo.	133'80
Trigueros.	40'65
Union (La).	00'00
Valdearcos.	44'30
Valdestillas.	70'25
Valdunquillo.	00'45
Valladolid.	30
Vega de Ruiponce.	471'15
Vega de Valdetranco.	98'80
Viloria.	46'80
Villacarralon.	70'05
Villacid de Campos.	241'95
Villafrades de Campos.	99'20
Villalar.	20'10
Villalba del Alcor.	136'25
Villalba de la Loma.	145'85
Villamuriel de Campos.	43'30
Villan de Tordesillas.	66'95
Villanueva de la Condesa.	18'70
Villasaxmir.	39'55
Villavellid.	99'65
Villavieja.	102'45

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO	EJERCICIO DE 1908	EJERCICIO DE 1909	DIFERENCIAS EN 1909	
	Pagos por todos conceptos — Pesetas	Pagos por todos conceptos — Pesetas	MÁS — Pesetas	MENOS — Pesetas
1.º—Administracion provincial.	11039'58	9689'88	»	1349'70
2.º—Servicios generales.	3916'97	5428'24	1511'27	»
3.º—Obras obligatorias.	25442'77	20233'26	»	5209'51
4.º—Cargas.	9146'20	12541'90	3395'70	»
5.º—Instruccion pública.	9166'18	17322'74	8156'56	»
6.º—Beneficencia.	104947'55	109879'32	4931'77	»
7.º—Correccion pública.	2673'64	5306'25	2632'61	»
8.º—Imprevistos.	»	»	»	»
10.º—Carreteras.	28472'45	1549'74	»	26922'71
12.º—Otros gastos.	482'34	544'32	61'98	»
13.º—Resultas.	4810	1549'49	»	3260'51
TOTALES.	200097'68	184045'14	20689'89	36742'43

RESUMEN

	Satisfecho por todos conceptos — Pesetas	Total de las obligaciones satisfechas — Pesetas
Mes de Diciembre de 1908.	200097'68	200097'68
Mes de Diciembre de 1909.	184045'14	184045'14
DIFERENCIAS.	16052'54	16052'54
En menos en 1909		

Valladolid 31 de Diciembre de 1909.—El Ordenador, Enrique Gavilan.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 287.

Alaejos.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, durante los cuales pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Alaejos 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Luis Gonzalez.—El Secretario habilitado, Valentin Antorán.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanueva de Duero

Núm. 292.

Bobadilla del Campo.

Don Fructuoso Gil Perrin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército de 1910, los mozos Manuel Martin Lopez, que nació el dia 1.º de Enero de 1889, hijo de Eusebio y Pascuala, ya difuntos, y Aniceto Coca Felipe, que nació el 20 de Marzo de 1889, hijo de padre desconocido y de Segunda Coca Felipe, sin quedar curadores y de ignorado paradero, se les cita y emplaza por el presente que se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia, segun previene el caso 5.º del artículo 40, para que concurran a la rectificacion de dicho alistamiento, sorteo y clasificacion de soldados, que se celebrará en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta villa a

las diez de la mañana de los dias 30 del corriente, siete de su mañana del dia 13 de Febrero, y 6 de Marzo próximos respectivamente, a fin de presenciar dichos actos y presentar las reclamaciones del alistamiento y de la declaracion de soldados, ser medidos y reconocidos, pudiendo alegar lo que á su derecho convenga, y de no verificarlo serán comprendidos en cuanto previene el artículo 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Bobadilla del Campo 27 de Enero de 1910.—El Alcalde, Fructuoso Gil.—P. S. M., B Zires Sanchez.

Núm. 283.

Iscar.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se

Valladolid 27 de Enero de 1910.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

expresan al final, y si bien la madre del primero ha manifestado que su hijo Pedro Cabrero Blanco, se halla en la República Argentina, y las familias más próximas del último, Eusebio Hernansanz Platero, manifiestan asimismo que ésta y sus padres se encuentran en dicha República, por si esto no fuera cierto toda vez que los interesados residentes en esta localidad no lo demuestran de una manera oficial, se cita á dichos mozos para que concurren á estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento; el día 12 del próximo mes de Febrero al cierre definitivo del mismo; el día 13 al acto del sorteo, y sin excusa ni pretexto alguno el día seis de Marzo próximo en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacer su presentación en tales actos ó presentar las excusas legales les parará el perjuicio que hubiere lugar, instruyéndoles el correspondiente expediente.

Iscar á 24 de de Enero de 1910.
—El Alcalde, Pedro Sanchez.

Mozos que se citan.

Pedro Cabrero Blanco, nació el 18 de Octubre de 1889, hijo de Luis y Rufa.

Emilio Hernansanz Platero, nació el 19 de Mayo de 1889, hijo de Fernando y Dorotea.

NUM. 263.

Matilla de los Caños.

Por defuncion del que la obtenía se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de seiscientos cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella que reúnan las circunstancias prevenidas por el párrafo 1.º del artículo 123 de la vigente Ley Orgánica municipal, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal, durante el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna de ellas.

Matilla de los Caños 26 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teófilo Buenaposada.

NUM. 264.

Matilla de los Caños.

Hallándose terminado el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el año de 1910, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Matilla de los Caños 26 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teófilo Buenaposada.

Igualmente y por el término de quince días se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Palacios de Campos Y por el de diez días en el de Alaejos

NUM. 258.

Morales de Campos.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, y presenten las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten y se reunirá la Junta en juicio de agravios para resolver las formuladas.

Morales de Campos á 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Jacobo García.—El Secretario, Mariano Olea.

NUM. 289.

Pozal de Gallinas.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo, el repartimiento girado para satisfacer á la Hacienda el cupo de Consumos en el año corriente, y al Ayuntamiento el 100 por 100 de dicho cupo para atenciones municipales, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de ocho días que se contarán desde esta fecha, á fin de que sea examinado por cuantos gusten hacerlo, y presentar las reclamaciones de agravio que juzguen oportunas.

Pozal de Gallinas á 25 de

Enero de 1910.—El Alcalde, Victoriano Garcia.—El Secretario, Inocencio Gonzalez.

NUM. 274.

Quintanilla de Trigueros.

El Ayuntamiento de este pueblo en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, tiene acordado anunciar la vacante del cargo de Depositario del Pósito de esta localidad, por los derechos vigentes y teniendo que prestar el agraciado la fianza de mil pesetas entregadas en las arcas de este Municipio, previa la oportuna carta de pago, que exhibirá al hacerse entrega de los valores y documentación pertenecientes á dicho Pósito.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Quintanilla de Trigueros 26 de Enero de 1910.—El Alcalde, Eulogio Nuñez.

NUM. 272.

San Pedro de Latarce.

Hallándose terminado el reparto de consumos para el año actual de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarce á 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Constantino Perez.

NUM. 271.

San Roman de la Hornija.

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo para el año corriente, se halla expuesto al público en el Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones, por haber terminado el plazo para su examen.

San Román de la Hornija 27 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Mozo.

NUM. 268.

Tiedra.

Terminado el repartimiento general de consumos formado para el año actual, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la fecha de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos de reclamacion para cuya resolución se reunirá la Junta al siguiente día hábil y hora de las diez en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial.

Tiedra á 25 de Enero de 1910.
—El Alcalde, Anastasio Marban.

NUM. 269.

Villabarúz.

Don Emiliano Ruiz Ruiz, Alcalde Constitucional de Villabarúz de Campos.

Hago saber: Que confeccionado por el Ayuntamiento de mi Presidencia y Junta municipal de asociados, el repartimiento vecinal de consumos de esta localidad para el presente año de 1910, se halla expuesto al público y de manifiesto en el tablón de anuncios de ésta Casa Consistorial por término de ocho días, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y resolver cuantas reclamaciones justas y atendibles se presenten el día primero de Febrero próximo venidero y hora de las diez en la Sala Capitular.

Villabarúz 25 de Enero de 1910.—Emiliano Ruiz.—D. S. O., El Secretario, Florentino Villa.

NUM. 291.

Villanueva de Duero.

Terminada la Matricula de industrial para 1910, queda expuesta al público por término de ocho días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» en el local de esta Administracion y durante las horas de oficina, con el fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan examinar las cuotas que les han sido señaladas, dentro del expresado plazo, pasado el cual no será admitida ninguna reclamacion.

Villanueva de Duero 28 de Enero de 1910.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Núm. 270.

Villavieja.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos correspondiente á cuatro meses y tres días del año último de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados que así lo deseen y hacerse las reclamaciones que estimen oportunas con referencia al mismo, en la inteligencia que transcurrido el mencionado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villavieja 27 de Enero de 1910.
—El Alcalde, Augusto Medrano.
—El Secretario, Elicio Hernandez.

Núm. 273.

Villarmentero de Esgueva.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Villarmentero de Esgueva á

26 de Enero de 1910 —El Alcalde, Cesáreo Torres.—El Secretario, Modoaldo Perez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 280.

SALDAÑA.

Don Eduardo Divar Martin, Juez de instruccion de Saldaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Garcia y su mujer Jacoba de Arias Garcia, quiaquilleros ambulantes, de treinta y cinco años de edad, ésta rubia y estatura más bien baja que alta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de este provincia, las de Leon, Burgos y Valladolid y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de notificarles el auto de procesamiento y oírles en indagatoria en la causa que se sigue contra

los mismos y otros, por el delito de expedicion de moneda falsa, aperebiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles con ello el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial,

procedan á la busca y captura de referidos sujetos. y caso de ser nabidos, los conduzcan á mi disposicion á la Cárcel de este partido.

Dado en Saldaña á veintisiete de Enero de mil novecientos diez.
—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Núm. 224.

MEDINA DEL CAMPO.**CÉDULA DE CITACION.**

Nombres y apellidos y demás circunstancias del citado	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de comparecer y plazo para ello
Un sujeto cuyo nombre y apellido se ignoran, se hace pasar por francés, es de estatura mas bien baja que alta, color moreno, como de 33 años de edad, viste pantalon oscuro á cuadros, chaqueta de igual color listada, tapabocas á cuadros, boina y alpargatas azuladas, todo en regular uso.	Se ignora	Hurto de una caja de carton con doce camisas y doce cuellos, en las primeras horas del día nueve del actual en la Estacion del Ferrocarril de esta villa; ante el señor Juez de instruccion de la misma en el plazo de diez días, para oírle.

Medina del Campo 24 de Enero de 1910 —El Juez de instruccion, Ramon Casaldiero.

Núm. 251.

VALLADOLID.—PLAZA.**REQUISITORIA.**

Apellidos, nombre y apodo del procesado	Naturaleza, estado profesion ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentar se y plazo para ello
Asensio Acuña, Daniel.	Valladolid, casado si llero de ebanistería.	31 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular.	Valladolid Zúñiga, 5, Madrid, Carretera Extremadura 18.	Estafa, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, 10 días.

Valladolid 26 de Enero de 1910.—El Escribano, Licenciado Pedro del Rio —V.º B.º El Juez de instruccion, Gualberto Ulloa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 282.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.**Anuncio.**

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudacion y pueblo de Peñafiel, contra varios deudores por contribuciones rústica y urbana de los años de 1907, 1908 y 1909, han sido embargadas como de su pertenencia

las fincas que á continuacion se describen.

Don Valentin Para Delgado — Débito 30,59 pesetas, apremios 4,58 pesetas.

Una casa en el casco de esta poblacion y su calle de las Ciancas, número 1, que linda por la derecha entrando con la de Mariano Cachorro, por la izquierda la de Raimundo Villamar, espalda ó accesorio calleja que conduce á las Bodegas y al frente dicha calle de las Ciancas.

Don Ciriaco Fernandez (Herederos).—Débito 33,90 pesetas, apremios 5,10 pesetas.

Una casa en el casco de esta poblacion y su calle de la Parra, número 33, que linda por la derecha entrando con la de Casimiro Orrasco, por la izquierda la de Calixto Ruiz, espalda ó accesorio Mariano Olmos y al frente dicha calle de la Parra.

Y como quiera que han fallecido estos deudores y se ignora quiénes sean sus herederos, se les notifica dicho embargo por

medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletin oficial» de la provincia, y se les hace saber que transcurridos ocho días sin verificar el pago de sus descubiertos, se acordará la venta de indica los inmuebles en la forma dispuesta por la Instruccion de apremios vigente.

Peñafiel á 24 de Enero de 1910.—El Recaudador, Longinos Sordo.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Delgado.

Imprenta del Hospicio provincial.